



TUCUMAN

RESOLUCION 210/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Implementación de la Residencia de Enfermería en Adulto Mayor, con sede en el Hospital de Clínicas Pdte. Dr. Nicolás Avellaneda.
Del: 15/05/2020; Boletín Oficial 18/05/2020.

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Clínicas Pdte. “Dr. Nicolás Avellaneda”, eleva a consideración propuesta de creación de la Residencia de Enfermería en Adulto Mayor, con sede en dicho establecimiento asistencial, modalidad básica de 3 años de duración, y

CONSIDERANDO

Que a fs.1 in fine toma intervención el Comité de Docencia e Investigación del citado nosocomio;

Que a fs.3/18 se adjunta el Programa de la referida Residencia, donde se consigna la fundamentación, perfil del egresado, destinatarios, propósito, objetivos generales por año, cronograma de rotaciones, contenidos, bloqueos de contenidos teóricos transversales, cronograma de actividades, recurso docente y evaluación;

Que a fs. 19 toma intervención el señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo;

Que a fs.20/55 se adjunta nómina de autoridades y equipo docente de la citada Residencia, informes de situación de revista de los agentes y curriculum vitae de los mismos;

Que a fs.56 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud y la Dirección de Formación y Capacitación de esa dependencia, expresan que por las presentes actuaciones se gestiona la implementación de la Residencia de Enfermería en Adulto Mayor con sede en el Hospital de Clínicas Pdte. “Dr. Nicolás Avellaneda”, modalidad básica de 3 años de duración;

Que asimismo indican que el Programa Teórico-práctico adjunto a fs.3/18, fue elaborado de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, y a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente-Resolución n° 41/SPS-2018;

Que el mismo contempla claramente los objetivos generales y específicos de cada año de formación;

Que se proponen las autoridades y el equipo docente, integrado por profesionales que cuentan con antecedentes y perfil válidos para las funciones a desempeñar en la referida Residencia -fs.20-;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Residencias, para la implementación de la Residencia que por estos autos se propicia, se debe contar con la aprobación de las autoridades del SI.PRO.SA.;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable a lo gestionado, teniendo en cuenta que es una Especialidad necesaria para el Sistema;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución n° 041/SPS-18 “Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud” dispone que: “Las residencias pueden ser creadas de oficio, a propuesta de la Dirección del Hospital o repartición en que funcionará como sede, de

acuerdo a las siguientes modalidades:

Residencia Básica: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso acreditar título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad;

Residencia Básica Modalidad articulada: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso acreditar título universitario, iniciando su formación en una especialidad básica y completando en otra especialidad;

Residencia Post Básica: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso, acreditar la formación en una residencia básica;

A- La creación y aprobación de una Residencia: se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud.

B- Deberá adjuntarse: la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del Establecimiento, si lo tuviere”;

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley n° 5652, y artículo 5° de la Resolución n° 041/SPS-18, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.57/58,

El Secretario Ejecutivo Médico a Cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Autorizar la implementación de la Residencia de Enfermería en Adulto Mayor, con sede en el Hospital de Clínicas Pdte. “Dr. Nicolás Avellaneda”, modalidad básica de 3 años de duración, de conformidad al Programa adjunto en autos, el cual es aprobado y como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Designar a los profesionales del Hospital de Clínicas Pdte. “Dr. Nicolás Avellaneda”, que se detallan a continuación, en el carácter que en cada caso se indica, para su desempeño en la Residencia de Enfermería en Adulto Mayor, que se autoriza por el artículo anterior, sin más remuneración de la que actualmente perciben:

Director de la Residencia:

Lic. Alvarado Horacio Daniel, DNI. n° 28.745.350, nivel “a”, permanente titular, licenciado en enfermería.

Subdirector de la Residencia:

Lic. Díaz de Pacheco Natividad, DNI. n° 12.902.807, nivel “a”, permanente titular, enfermera.

Instructores:

Lic. Chacana Patricia Lelia, DNI. n° 16.458.861, nivel “a”, permanente titular, licenciada en enfermería.

Dumas Angélica Noelia, DNI. n° 26.138.479, personal de planta no permanente, condición de revista -transitorio- nivel “d”, auxiliar de enfermería.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

ANEXO

Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda Departamento de enfermería

Residencia de Enfermería en adulto mayor - Año de creación 2019

Director: Lic. Alvarado Horacio Daniel

Dirección: Hospital Avellaneda

Dpto. de Enfermería

Catamarca 2000

Teléfono: 4246652 interno

Realizado por: Lic. Mg Amelia Rojas

Lic. Elizabeth Tiburcio

Tucumán - Octubre 2019

PROGRAMA GENERAL DEL CURSADO PRIMER AÑO

Módulo 1: Salud pública

La nueva salud pública: concepto, principios, funciones. Enfermería y salud pública. Determinaciones de salud.

Atención primaria de salud. Conceptos, componentes. Organización y estructura de los sistemas de salud. Enfoque de la APS y de los derechos humanos.

Políticas públicas. Conceptos. Procesos de formulación. Planificación en salud.

Políticas de salud en Argentina.

Regionalización: Niveles de Atención. Servicio de Salud. Categorización de complejidad. Calidad de atención.

Módulo 2: Bioestadística en Salud

Estadísticas: conceptos. El método estadístico. Población y muestra: Diseño de encuesta.

Distribución de frecuencia: presentación de Datos. Medidas descriptiva y de tendencia central. Medida de asociación y riesgo. Muestreo. Inferencia estadística. Prueba de Hipótesis.

Módulo 3: Metodología de Investigación:

Revisión bibliográfica: elaboración del problema. Justificación de la investigación.

Redacción de objetivos y propósitos. Base teórica. Diseño metodológico. Tipos de investigación. Consideraciones éticas. Cronogramas de Actividades.

Módulo 4: Comunicación

Características esenciales de la comunicación eficaz. Comunicación individual, grupal y colectiva. Elementos de la comunicación humana. Técnicas de abordajes comunitarios. Comunicación verbal y no verbal; factores y percepción. La entrevista. Comunicación en el equipo de salud en la gestión y liderazgo. El mensaje escrito. Trabajo en equipo por la educación popular. Comunicación en la salud intelectual.

Módulo 5: Epidemiología

Conceptos. Aplicaciones. Tendencias actuales. Cuantificación de los problemas de salud. Epidemiología de los servicios de salud. Investigación epidemiológica. Epidemiología y salud Pública.

Enfoque de riesgo epidemiológico. Utilización de los riesgos. Medidas de asociación. Estrategia de investigación. Diseños de estudios epidemiológicos.

Módulo 6: Gerontología y Geriátrica.

Gerontología: conceptos. Valoración geriátrica integral.

Geriátrica: Conceptos. Enfermedades frecuentes en la vejez.

Promoción de la salud del Adulto Mayor: conductas saludables, educación, actitudes personales, alimenticios, actividad física, desarrollo personal y social. Auto cuidado.

Musicoterapia. Distintos tipo de baile (cardiotango). Hábitostóxicos y tabaquismo, alcoholismo y drogadicciones.

PROGRAMA GENERAL DEL CURSADO SEGUNDO AÑO

MODULO 7: Economía en salud

Introducción al estudio de la economía. La actividad económica y el problema económico. Relación entre economía y salud.

El sistema económico. Política económica y política sanitaria.

Conceptos generales. Modelo de oferta y demanda. Morfología y funcionamiento de los mercados del sector salud: seguros, servicios de atención, medicamentos, etc. Demanda y necesidad. La demanda en los servicios de salud. Causa del desencuentro entre la necesidad, demanda, y oferta. Gastos en salud. Financiamiento de la atención de la salud. Componentes del mercado en Salud.

MODULO 8: Enfermería legal

Conceptos básicos del derecho. Derechos Humanos. Enfermería Legal. Ejercicio profesional. Relación enfermero, paciente, familia y comunidad. Mala praxis. Legalización laboral. Las organizaciones de la sociedad civil.

MODULO 9: Gerontología y Geriátrica II

Gerontología: cambios anatomofisiológicos en el sistema nervioso central y autónomo. Sentidos, sistemas gastrointestinal y locomotor, sistema genito-urinario e inmunológico. Sistema endocrino y piel. Campos psicológicos y sociales. Envejecimiento y sociedad.

Geriatría: intervenciones de enfermería en: diabetes, hipertensión, problemas cardíacos y locomotriz. Oncología. Alzheimer.

Demencia senil. Síndromes geriátricos frecuentes. Deterioro cognitivo y depresivo. Valoración geriátrica integral multidimensional (biomédicos, psicológicos, funciones y sociales). Participación del enfermero en el desarrollo del programa del adulto mayor.

MODULO 10: Salud Mental

Generalidades. Enfermedades mentales: psicosis neurosis depresión, adicciones, etc. Problemas de salud mental en la atención primaria de la salud. Alcance del componente salud mental en APS. La importancia de una política mental. Participación del enfermero en el desarrollo de programa de salud mental.

MODULO 11: Bioseguridad

Técnicas de lavado de mano de aislamiento. Precauciones y estándares. Infecciones intrahospitalarias. Vigilancia epidemiológica de las infecciones hospitalarias. Eliminación de basura hospitalaria.

PROGRAMA GENERAL DEL CURSADO DE TERCER AÑO

MODULO 12: Enfermería en Terapia Intensiva.

Características generales de las unidades de cuidados intensivos. Rol de la enfermería. Detección de signos y síntomas de alarma. Técnicas de enfermería en cuidados críticos del adulto mayor. Soporte metabólico y nutrición. Equipamiento respiratorio. Indicación y manejo de monitoreo invasivo y no invasivo. Atención del paciente intubado y/o traqueotomizado. Asistencia de enfermería específica.

MODULO 13: Organización y Gestión de organizaciones de salud

Organizaciones de Salud. Gestión. Organización y cultura. Planificación de la gestión y cambio organizacional. Función Gerencial. Dirección participativa por objetivos. Dirección en Recursos Humanos en las organizaciones de salud. Fundación y Gestión de Recursos Humanos.

MODULO 14: Salud laboral.

Salud y trabajo. Condiciones de trabajo. Factor de riesgo. Riego. Grado de riesgo. Accidente laboral. Enfermedad profesional.

Política de salud ocupacional. Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Sistema de vigilancia epidemiológica.

MODULO 15: Metodología de Investigación.

Desarrollo de un trabajo final de investigación: tutoría y asesoramiento.

